

2536

MESA TECNOLOGICA DE LA CRIA VACUNA

CONVENIO MARCO DE LOS PARTICIPANTES

ORIGINAL PARA LA FIRMA (y fecha de cada una)

Es copia fiel del original que tuve a la vista.

Pross Hebert
Firma

CONVENIO

MESA TECNOLÓGICA DE LA CRÍA VACUNA

El **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)**, representado por su Ministro, señor José Mujica, con domicilio en la calle Constituyente 1476; la **Universidad de la República (UdelaR)**, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824; el **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)**, representado por su Presidente Ing. Miguel Brechner Frey, con domicilio en la calle Avenida Italia 6201; el **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)**, representado por su Presidente Ing. Agr. Pablo Chilbroste, con domicilio en la calle Andes 1365 piso 12; la **Federación Rural del Uruguay (FRU)**, representada por su Presidente, Sr. Rodrigo Herrero, con domicilio en la calle 18 de julio 965; la **Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR)** representada por su Presidente Sr. Fernando López, con domicilio en la calle Salvador García Pintos 1138; la **Asociación Rural del Uruguay (ARU)** representada por su Presidente Ing. Agr. Guzmán Tellechea, con domicilio en la calle Uruguay 864; las **Cooperativas Agrarias Federadas (CAF)**, representada por su Presidente Ing. Agr. Luis Bianco, con domicilio en la calle Río Negro 1495; la **Cámara de Industrias Frigoríficas**, representada por su Presidente Dr. Alberto F. González, con domicilio en la calle Ituzaingó 1395, Piso 5; la **Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agropecuaria (FUCREA)**, representada por el Ing. Agr. Pedro Heguy Martinelli en su calidad de Presidente, con domicilio en la calle Jackson 1127; el **Instituto Plan Agropecuario (IPA)** representado por Ing. Agr. Nicolás Shaw en su calidad de Presidente, con domicilio en la calle Bvar. Artigas 3802; el **Instituto Nacional de Carnes (INAC)** representado por el Dr. Alberto Fratti en su calidad de Presidente, con domicilio en la calle Rincón 545; la **Asociación de la Industria Frigorífica** representada por Presidente José Costa Valverde, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1370; Acuerdan celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

1) La cría de vacunos es la actividad agropecuaria que ocupa la mayor cantidad de ganado y de las superficie productiva del país (básicamente campo natural) por parte de más de 20 mil productores, con diversidad de sistemas a nivel predial, lógica de funcionamiento compleja y alta dependencia del clima. Su sustentabilidad en el tiempo se ha visto amenazada reiteradamente en los últimos tiempos y es el rubro con menor grado de articulación vertical.

2) Tales características contribuyen a que sea una de las actividades agropecuarias con mayor brecha entre la tecnología disponible y la utilizada. Y aconsejan que lo "tecnológico" deba ser considerado en un sentido amplio e integrador, atendiendo especialmente la sustentabilidad de los productores en la actividad.

3) Actualmente existe una grave falla en la comunicación entre las instituciones que disponen de tecnologías adecuadas y la gran mayoría de los criadores. Es imprescindible superarla mediante acciones públicas y privadas

de comunicación, extensión y transferencia que tengan continuidad en el tiempo. Deben estar dirigidas a todos los criadores con interés en cambiar la situación técnica y aumentar sus ingresos, poniendo énfasis en los pequeños y medianos productores.

CONVIENEN:

celebrar un Convenio Marco constitutivo de la Mesa Tecnológica de la Cría Vacuna, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Objetivo General

Crear un ámbito institucional en el que interactúen los diferentes actores de la cría vacuna para identificar las principales prioridades para la generación de conocimiento, con especial énfasis en los aspectos tecnológicos y tomando en cuenta su integración a la cadena cárnica, con el fin de promover la competitividad y el desarrollo sustentable de dicha cadena, y por dicha vía, mejorar el ingreso de los criadores.

SEGUNDO: Objetivos Específicos

- I. Identificar, mediante consulta a los criadores, los principales problemas técnicos o restricciones de la producción que deben ser resueltos mediante generación de conocimientos, tomando muy en cuenta los específicos de la pequeña y mediana producción. Se estimulará la investigación realizada desde diversas disciplinas e instituciones. Se priorizará el aumento del % de destete, el uso y manejo del campo natural y el mejoramiento de la calidad y tipo de ternero, en consulta con la industria frigorífica y la actividad invernadora.
- II. Informar a los criadores sobre la tecnología disponible y validada, tomando especialmente en cuenta su impacto económico (Base de Datos, web).
- III. Construir un Observatorio de la Cría Vacuna que realice un seguimiento: evolución, dinámica y perspectivas, para recomendar acciones pertinentes para las diversas coyunturas climáticas, de precios y de mercados.
- IV. Analizar y recomendar las medidas para resolver la compleja comunicación técnica con más de dos decenas de miles de criadores distribuidos en todo el país.
- V. Informar sobre las investigaciones que están en marcha sobre la cría, sus objetivos, sus avances y sus resultados, contribuyendo a facilitar su ejecución y evitar duplicación de esfuerzos.
- VI. Coordinar e integrar recursos, capacidades y esfuerzos institucionales, estableciendo compromisos en torno a objetivos comunes que apunten a mejorar la competitividad de la cría y/o los aspectos ambientales de su desenvolvimiento. En particular, lograr una mayor articulación entre las necesidades del sector productivo y la capacidad de resolución de problemas que ofrecen las instituciones nacionales de investigación y desarrollo tecnológico.

- VII. Procurar posibles esquemas de financiamiento para proyectos dirigidos a la solución de los problemas identificados, teniendo en cuenta el conjunto de fuentes de financiamiento internas y externas disponibles así como mecanismos de cofinanciamiento por parte de los participantes de la Mesa Tecnológica.
- VIII. Propiciar encuentros entre ejecutores de los proyectos, usuarios-beneficiarios, evaluadores y especialistas, contribuyendo al seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.
- IX. Promover la articulación con instituciones públicas y privadas, con otras Mesas (particularmente la de Invernada), con la industria frigorífica, entre los productores y los investigadores y entre la generación y la transferencia de tecnología.
- X. Fundamentar ante el gobierno nacional y la sociedad, la importancia económica y social del desarrollo de la Cría Vacuna.

TERCERO: Acciones específicas

Para la consecución de los objetivos de la Mesa Tecnológica las partes podrán acordar propuestas de proyectos así como acuerdos de trabajo y de colaboración, cartas de entendimiento, convenios de vinculación tecnológica, etc., cuyos objetivos y actividades habrán de definirse de común acuerdo entre las partes pero teniendo especialmente en cuenta las necesidades y problemas expresados por las empresas del sector y sus organizaciones representativas.

CUARTO: Integración y responsabilidades de la Mesa

La Mesa Tecnológica estará integrada por un representante titular y un alterno de cada una de las instituciones que hayan adherido al presente Convenio. Las autoridades de dichas instituciones dispondrán de un plazo de treinta días después de la firma del Convenio para designar sus representantes o confirmar como representantes los que habían designado para integrar el grupo precursor de la Mesa.

La Mesa será responsable de determinar y coordinar las acciones conducentes al logro de cada uno de los objetivos establecidos en la cláusula segunda, para lo cual establecerá al inicio de cada año civil un programa de trabajo. Las decisiones sobre las distintas actividades que promueva la Mesa serán tomadas por consenso de todos los miembros firmantes del Convenio.

QUINTO: Secretaría de la Mesa

La Secretaría técnico-administrativa de la Mesa Tecnológica estará inicialmente a cargo de la Universidad de la República, que deberá comunicar a la Mesa la o las personas que tendrán a su cargo dicha tarea.

Esta función será rotativa entre las partes firmantes del presente Convenio y tendrá una duración de un año, pudiendo renovarse anualmente. Tanto la renovación como la rotación a una nueva Secretaría se realizarán por

consenso de todas las partes. Cualquier decisión al respecto deberá quedar registrada en el acta de la reunión en que se resuelve.

La Secretaría tendrá a su cargo:

- citar a los integrantes de la Mesa a reuniones periódicas, preparar el orden del día y elaborar el acta con las resoluciones correspondientes a cada reunión.
- realizar los informes financieros o administrativos que le sean requeridos por la Mesa.
- dar seguimiento a las actividades y ejecutar cualquier otra actividad de coordinación cuando así lo requiera la Mesa.
- mantener el Archivo de las actas y de toda la documentación que la Mesa entienda pertinente.

SEXTO: Incorporación al Convenio

La Mesa podrá disponer la incorporación a este Convenio de las entidades públicas o privadas que lo deseen. Para determinar dicha circunstancia deberá existir una solicitud por escrito de la entidad interesada o una invitación expresa de la Mesa si así lo entiende conveniente.

SÉPTIMO: Propiedad intelectual y difusión de información

Las partes reconocerán los derechos de propiedad intelectual del aporte de cada parte en el desarrollo de las actividades de investigación, así como el derecho recíproco de publicar los documentos técnicos que se deriven de las mismas, cuando así lo acuerde la Mesa, haciendo debida mención a las partes y a los técnicos intervinientes.

OCTAVO: Financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico se realizará a través de distintas fuentes, provenientes de fondos competitivos, cofinanciamientos de las partes adheridas al Convenio, donaciones de origen nacional e internacional, etc.

NOVENO: Controversias

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

DÉCIMO: Domicilios Especiales

A todos los efectos que puedan derivarse del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados a fojas 1 como respectivamente suyos, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y tendrá una

duración de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual extensión, a menos que sea denunciado a través de cualquier medio fehaciente de notificación por cualquiera de las partes con una anticipación de sesenta días. La denuncia no afectará los convenios específicos en curso de ejecución.

JOSE MUJICA, MINISTRO, MGAP *José Mujica* 13 DIC. 2007

DR. RODRIGO AROCENA, RECTOR, UDELAR *Rodrigo Arocena* 18 DIC. 2007

ING. MIGUEL BRECHNER FREY, PRESIDENTE, LATU

ING. AGR. PABLO CHILIBROSTE, PRESIDENTE, INIA

SR. RODRIGO HERRERO, PRESIDENTE FRU *Rodrigo Herrero* 20/12/07

SR. FERNANDO LÓPEZ, PRESIDENTE DE CNFR *Fernando López*

ING. AGR. GUZMÁN TELECHEA, PRESIDENTE DE ARU *Guzmán Telechea*

ING. AGR. LUIS BIANCO, PRESIDENTE DE CAF *Luis Bianco* 28/12/07

DR. ALBERTO F. GÓNZALEZ, PRESIDENTE DE CIF *Alberto F. González* 18/12/07

ING. AGR. PEDRO HEGUY MARTINELLI, PRESIDENTE DE FUCREA *Pedro Heguy Martinelli*

ING. AGR. NICOLÁS SHAW, PRESIDENTE DEL IPA *Nicolás Shaw* 15/12/08

DR. ALBERTO FRATTI, PRESIDENTE DE INAC *Alberto Fratti* 18/2/08

SR. JOSÉ COSTA VALVERDE, PRESIDENTE DE ADIFU *José Costa Valverde* 18/2/08

Es copia fiel del original que tuve a la vista. *Dora M. L. L.*
Firma